

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrada Sustanciadora: **Dra. MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ** San José de Cúcuta, diecinueve (19) de agosto del dos mil quince (2015)

Radicación número:

54-001-33-33-001-2015-00298-00

Actor:

María Elisa Pérez Prada

Demandado:

Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC

Medio de control:

Cumplimiento

De conformidad con lo reglado en el artículo 17 de la ley 393 de 1997, se abre la presente acción a pruebas y en consecuencia se dispone:

Ténganse como pruebas los documentos allegados por las partes con la demanda y su contestación, otorgándoseles el valor probatorio de ley.

• Niéguese la práctica de la prueba testimonial solicitada por el Director Territorial de Norte de Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi debido a que dicha prueba es impertinente para determinar si se cumple o no con lo preceptuado en la norma indicada como desatendida por parte de la entidad accionada, debido a que para ello se estudiará el valor probatorio de los documentos que reposan dentro del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE

NORTE DE SANTANDER

CONSTANCIA SECRETARIAL

or arctación of harris a las 8:00 a.m. artes la production of 100 a.m.

Secretario General